

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-TICS-2024-0005-R

Loja, 31 de octubre de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

REFORMA AL PAC 2024 NRO. 0062

MGS. JOSÉ DARIO JIMÉNEZ PAUTE
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO
MONTEROS
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-TICS-2024-0005-R

Loja, 31 de octubre de 2024

contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: “*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el*

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-TICS-2024-0005-R

Loja, 31 de octubre de 2024

presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-TICS-2024-0005-R

Loja, 31 de octubre de 2024

Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: “*ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)*”.

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100)* (...)

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MYM-DA-2024-8056-M, de fecha 30 de Octubre de 2024, la Mgs, María Leonor Sarmiento Barros, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS, autoriza la solicitud de reformar el PAC-2024 afectando a los objetos de Contratación "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TOFACITINIB SÓLIDO ORAL 5M CAJA X VIAL PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OMEPRAZOL SÓLIDO PARENTERAL 40MG PARA EL H.G.M.YM.",

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-TICS-2024-0005-R

Loja, 31 de octubre de 2024

“ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO JUDICIALIZADO RUXOLITINIB SÓLIDO ORAL 15 MG PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IBUPROFENO LÍQUIDO PARENTERAL 6MG/ML CAJA X FRASCO X 100 ML PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS ONDANSETRÓN LÍQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML X AMPOLLA(S) X 2 ML Y ONDANSETRÓN LÍQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML AMPOLLA(S) X 4 ML PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 2% CJ X VIAL (ES) X 50ML PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS TAPENTADOL SÓLIDO ORAL 50 MG Y TAPENTADOL SÓLIDO ORAL 100 MG PARA EL H.G.M.Y.M.”, de la partida 530809 Medicamentos, **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 35.826,49 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MYM-DA-2024-8056-M, de fecha 30 de Octubre de 2024, la Mgs, María Leonor Sarmiento Barros, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS, autoriza la solicitud de reformar el PAC-2024 afectando a los objetos de Contratación “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FÓRMULAS PARA NUTRICION ENTERAL LIQUIDO ORAL (FNE) ADULTOS CJ/CATN X TAR(S)/FCO(S)/BOT(S) PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO COLISTINA SÓLIDO PARENTERAL 100 MG CJ X VIAL (ES)/JERIG(S) PRELL(S)+ DISOLV PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DE EMPAGLIFOZINA SÓLIDO ORAL 10 MG PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DEL CLORHEXIDINAS LÍQUIDO CUTÁNEO (JABONOSA) 2% Y 4% FRASCO X 1000 ML CON VÁLVULA DISPENSADORA/DOSIFICADORA PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIPERACILINA MAS TAZOBACTAM SÓLIDO PARENTERAL 4000MG+500MG PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FENTANILO LÍQUIDO PARENTERAL 0,05 MG/ML X 10 ML PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 120MG/ML (600 MG/5ML) CAJA X VIAL(ES) PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 14 PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 13 PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ROMIPLOSTIM SÓLIDO PARENTERAL 250MCG CAJA X VIAL, SEGUNDA COMPRA AÑO 2024, PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LÍQUIDO PARENTERAL (S.I) 2% CJ X VIAL(ES) X 50 ML PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRAMADOL LÍQUIDO PARENTERAL 50MG/ML X 2 ML PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TOCILIZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 20MG/ML X 10 ML PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ROCURONIO LÍQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML AMPOLLA X 5ML PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OXICODONA SÓLIDO ORAL 5MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA PARA EL H.G.M.Y.M.”, “ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL H.G.M.Y.M” de la partida 530809 Medicamentos, **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2024 por un valor de \$ 12.960,78 (DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 78/100) sin IVA.

Que, el valor total disminuido del Plan Anual de Contratación es de \$ 35.826,49 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; corresponde al remanente producto del proceso de contratación llevado a cabo mediante el procedimiento de subasta inversa de los objetos de contratación

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-TICS-2024-0005-R

Loja, 31 de octubre de 2024

"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TOFACITINIB SÓLIDO ORAL 5M CAJA X VIAL PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OMEPRAZOL SÓLIDO PARENTERAL 40MG PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO JUDICIALIZADO RUXOLITINIB SÓLIDO ORAL 15 MG PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO IBUPROFENO LÍQUIDO PARENTERAL 6MG/ML CAJA X FRASCO X 100 ML PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS ONDANSETRÓN LÍQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML X AMPOLLA(S) X 2 ML Y ONDANSETRÓN LÍQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML AMPOLLA(S) X 4 ML PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS TAPENTADOL SÓLIDO ORAL 50 MG Y TAPENTADOL SÓLIDO ORAL 100 MG PARA EL H.G.M.Y.M." por un valor de \$ **35.018,99**; y del procedimiento de Ínfima Cuantía "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LIQUIDO PARENTERAL (S.I.) 2% CJ X VIAL (ES) X 50ML PARA EL H.G.M.Y.M." por un valor de \$ **807,50** , dando un valor total de \$ **35.826,49**, por lo que se procede a crear los ítems "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FÓRMULAS PARA NUTRICION ENTERAL LIQUIDO ORAL (FNE) ADULTOS CJ/CATN X TAR(S)/FCO(S)/BOT(S) PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO COLISTINA SÓLIDO PARENTERAL 100 MG CJ X VIAL (ES)/JERIG(S) PRELL(S)+ DISOLV PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DE EMPAGLIFOZINA SÓLIDO ORAL 10 MG PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DEL CLORHEXIDINAS LÍQUIDO CUTÁNEO (JABONOSA) 2% Y 4% FRASCO X 1000 ML CON VÁLVULA DISPENSADORA/DOSIFICADORA PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIPERACILINA MAS TAZOBACTAM SÓLIDO PARENTERAL 4000MG+500MG PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FENTANILO LÍQUIDO PARENTERAL 0,05 MG/ML X 10 ML PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 120MG/ML (600 MG/5ML) CAJA X VIAL(ES) PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 14 PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 13 PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ROMIPLOSTIM SÓLIDO PARENTERAL 250MCG CAJA X VIAL, SEGUNDA COMPRA AÑO 2024, PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LÍQUIDO PARENTERAL (S.I) 2% CJ X VIAL(ES) X 50 ML PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRAMADOL LÍQUIDO PARENTERAL 50MG/ML X 2 ML PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TOCILIZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 20MG/ML X 10 ML PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ROCURONIO LÍQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML AMPOLLA X 5ML PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OXICODONA SÓLIDO ORAL 5MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL H.G.M.Y.M" de la partida 530809 Medicamentos, por el valor de \$ **12.960,78** para el periodo 2024 y \$ **1.380.404,83** plurianual para el año 2025 y año 2026 para la priorización de los nuevos objetos de contratación se lo realizó en base al análisis de las necesidades existente a la fecha y al saldo presupuestario disponibles, queda disponible un saldo de \$22.865,71 el mismo que se incrementa al saldo presupuestario NO PAC de la misma partida 530809.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MYM-F-2024-3317-M,, de fecha 30 de octubre de 2024, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico NRO. NRO. 009-2024-HGMYM, concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por: La necesidad de realizar una reforma al Plan anual de

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-TICS-2024-0005-R

Loja, 31 de octubre de 2024

contratación 2024 con la finalidad de suprimir los saldos presupuestarios de los objetos de contratación que se encuentran finalizados e incrementar un total de 16 nuevos objetos de contratación los cuales se llevarán a cabo mediante los procedimientos de contratación de subasta inversa, régimen especial, ínfima cuantía y catálogo electrónico por un monto total de \$12.960,78 para el periodo 2024 y \$1.380.404,83 plurianual para el año 2025 y año 2026 para la priorización de los nuevos objetos de contratación se lo realizó en base al análisis de las necesidades existente a la fecha y al saldo presupuestario disponibles, queda disponible un saldo de \$22.865,71 el mismo que se incrementa al saldo presupuestario NO PAC de la misma partida 530809”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0032-R, de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Lorena Elizabeth Palacios Arrobo, Jefe de Farmacia, y aprobado por la Mgs, María Leonor Sarmiento Barros, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL MANUEL YGNACIO MONTEROS.

DISMINUCIÓN:

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-TICS-2024-0005-R

Loja, 31 de octubre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCION DE PAC
53809	Medicamento	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO FOFACITENBI SÓLIDO ORAL 100 MG/CAJA X 30 TABL. PARA EL R.G.M.Y.M.	Bien	Subasta Inversa	3526090199	C2	UNIDAD	2130	8,86	18871,50	53809	Medicamento	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO FOFACITENBI SÓLIDO ORAL 100 MG/CAJA X 30 TABL. PARA EL R.G.M.Y.M.	Bien	Subasta Inversa	3526090199	C2	UNIDAD	2130	8,839	9908,00	4973,50
53809	Medicamento	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO DORIERAL 80MG PARA EL R.G.M.Y.M.	Bien	Subasta Inversa	352605306242	C2	UNIDAD	37327	0,55	20529,85	53809	Medicamento	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO DORIERAL 80MG PARA EL R.G.M.Y.M.	Bien	Subasta Inversa	35260530624	C2	UNIDAD	37327	0,415	15490,705	8039,15
53809	Medicamento	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO PURGALIZADO SÓLIDO ORAL 15 MG PARA EL R.G.M.Y.M.	Bien	Subasta Inversa	352608467148	C1	UNIDAD	900	81,12	73008	53809	Medicamento	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO PURGALIZADO SÓLIDO ORAL 15 MG PARA EL R.G.M.Y.M.	Bien	Subasta Inversa	35260846714	C1	UNIDAD	900	77,064	69357,6	6650,40
53809	Medicamento	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO BIUFROFENO LIQUIDO PARENTERAL 800MG/CAJA X FRASCO X 100 ML PARA EL R.G.M.Y.M.	Bien	Subasta Inversa	3526090199	C1	UNIDAD	27000	3,35	90450	53809	Medicamento	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO BIUFROFENO LIQUIDO PARENTERAL 800MG/CAJA X FRASCO X 100 ML PARA EL R.G.M.Y.M.	Bien	Subasta Inversa	3526090199	C1	UNIDAD	27000	3,08	82160	8230,00
53809	Medicamento	ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS INDIANSTRON LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML X 2 AMPOLAS X 2 ML Y INDIANSTRON LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML AMPOLAS X 4 ML PARA EL R.G.M.Y.M.	Bien	Subasta Inversa	3526090199	C1	GLOBAL	1	2779,7	2779,7	53809	Medicamento	ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS INDIANSTRON LIQUIDO PARENTERAL 2 MG/ML AMPOLAS X 2 ML Y AMPOLAS X 4 ML PARA EL R.G.M.Y.M.	Bien	Subasta Inversa	3526090199	C1	GLOBAL	1	2579,45	2579,45	200,25
53809	Medicamento	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO LIQUIDO PARENTERAL 150 MG/CAJA SIN EPINEFRINA (S1) 250 ML PARA EL R.G.M.Y.M.	Bien	Refina cuantía	35260317527	C1	UNIDAD	025	0,9	897,5	53809	Medicamento	ADQUISICION DEL MEDICAMENTO LIQUIDO PARENTERAL (S1) 250 ML PARA EL R.G.M.Y.M.	Bien	Refina cuantía	35260317527	C1	UNIDAD	0	0	0	897,50
53809	Medicamento	ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS FAPENTADOL SÓLIDO ORAL 50 MG Y FAPENTADOL SÓLIDO ORAL 100 MG PARA EL R.G.M.Y.M.	Bien	Subasta Inversa	3526090199	C2	GLOBAL	1	35745	35745	53809	Medicamento	ADQUISICION DE LOS MEDICAMENTOS FAPENTADOL SÓLIDO ORAL 50 MG Y FAPENTADOL SÓLIDO ORAL 100 MG PARA EL R.G.M.Y.M.	Bien	Subasta Inversa	3526090199	C2	GLOBAL	1	3366,6	3366,6	2801,40
TOTAL DISMINUCION AL PAC: 8526,40																						

INCREMENTO:

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-TICS-2024-0005-R

Loja, 31 de octubre de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FÓRMULAS PARA NUTRICIÓN ENTERAL LÍQUIDO ORAL (FNE) ADULTOS CJ/CATN X TAR(S)/FCO(S)/BOT(S) PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Catálogo electrónico	35260908229	C3	UNIDAD	1220	\$3,50	\$4.270,00	\$4.270,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO COLISTINA SÓLIDO PARENTERAL 100 MG CJ X VIAL (ES)/JERIG(S) PRELL(S)+ DISOLV PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Subasta inversa	35260095226	C3	UNIDAD	350	\$6,48	\$2.268,00	\$2.268,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DE EMPAGLIFOZINA SÓLIDO ORAL 10 MG PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Subasta inversa	3526090199	C3	GLOBAL	1	\$1,00	\$1,00	\$1,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL CLORHEXIDINAS LÍQUIDO CUTÁNEO (ABONSA) 2% Y 4% FRASCO X 1000 ML CON VÁLVULA DISPENSADORA/DOSIFICADORA PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Subasta inversa	35260561100	C3	GLOBAL	1	\$821,68	\$821,68	\$821,68
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIPERACILINA MAS TAZOBACTAM SÓLIDO PARENTERAL 4000MG+500MG PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Subasta inversa	35260005660	C3	UNIDAD	1600	\$2,60	\$4.160,00	\$4.160,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FENTANILO LÍQUIDO PARENTERAL 0,05 MG/ML X 10 ML PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Subasta inversa	35260207364	C3	GLOBAL	1	\$1,00	\$1,00	\$1,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 120MG/ML (600 MG/SML) CAJA X VIAL(ES) PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Régimen Especial	35260846801	C3	UNIDAD	1	\$1,00	\$1,00	\$1,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 14 PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Catálogo electrónico	3526090199	C3	UNIDAD	1	\$1,00	\$1,00	\$1,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 13 PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Catálogo electrónico	3526090199	C3	UNIDAD	1	\$1,00	\$1,00	\$1,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ROMIPLOSTIM SÓLIDO PARENTERAL 250MCG CAJA X VIAL, SEGUNDA COMPRA AÑO 2024, PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Régimen Especial	3526090199	C3	UNIDAD	1	\$1,00	\$1,00	\$1,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LIDOCAINA SIN EPINEFRINA LÍQUIDO PARENTERAL (S.I) 2% CJ X VIAL(ES) X 50 ML PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Ínfima cuantía	35260317527	C3	UNIDAD	425	\$2,30	\$977,50	\$977,50
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRAMADOL LÍQUIDO PARENTERAL 50MG/ML X 2 ML PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Catálogo electrónico	35260207799	C3	UNIDAD	4050	\$0,11	\$453,60	\$453,60
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TOCHIZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 20MG/ML X 10 ML PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Catálogo electrónico	35260846791	C3	UNIDAD	1	\$1,00	\$1,00	\$1,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ROCURONIO LÍQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML AMPOLLA X 5ML PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Subasta inversa	35260392711	C3	UNIDAD	1	\$1,00	\$1,00	\$1,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OXICODONA SÓLIDO ORAL 5MG CAJA X BLISTER/STRIP PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Subasta inversa	35260207636	C3	UNIDAD	1	\$1,00	\$1,00	\$1,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien	Subasta inversa	481600117	C3	GLOBAL	1	\$1,00	\$1,00	\$1,00
TOTAL INCREMENTO AL PAC										\$12.960,78	

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-TICS-2024-0005-R

Loja, 31 de octubre de 2024

El presupuesto para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FÓRMULAS PARA NUTRICION ENTERAL LIQUIDO ORAL (FNE) ADULTOS CJ/CATN X TAR(S)/FCO(S)/BOT(S) PARA EL H.G.M.YM.", "ADQUISICIÓN DEL CLORHEXIDINAS LÍQUIDO CUTÁNEO (JABONOSA) 2% Y 4% FRASCO X 1000 ML CON VÁLVULA DISPENSADORA/DOSIFICADORA PARA EL H.G.M.YM.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO COLISTINA SÓLIDO PARENTERAL 100 MG CJ X VIAL (ES)/JERIG(S) PRELL(S)+ DISOLV PARA EL H.G.M.YM.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO EMPAGLIFOZINA SÓLIDO ORAL 10 MG PARA EL H.G.M.YM.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FENTANILO LÍQUIDO PARENTERAL 0,055MG/ML PARA EL H.G.M.YM.", "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRAMADOL LÍQUIDO PARENTERAL 50MG/ML X 2 ML PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 120MG/ML (600 MG/5ML) CAJA X VIAL(ES) PARA EL H.G.M.YM.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ROMIPLOSTIM SÓLIDO PARENTERAL 250MCG CAJA X VIAL, SEGUNDA COMPRA AÑO 2024, PARA EL H.G.M.Y.M.", "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIPERACILINA MAS TAZOBACTAM SÓLIDO PARENTERAL 4000MG+500MG PARA EL H.G.M.YM.", "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ROCURONIO LÍQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML AMPOLLA X 5ML PARA EL H.G.M.Y.M", "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS OXICODONA SÓLIDO ORAL 5MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA PARA EL H.G.M.Y.M", "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 14 PARA EL H.G.M.Y.M", "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 13 PARA EL H.G.M.Y.M" "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TOCILIZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 20MG/ML X 10 ML PARA EL H.G.M.Y.M", "ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL H.G.M.Y.M" que afecta a la partida 530809 medicamentos, deberán solicitar la emisión de la certificación presupuestaria que cubra los valores totales de dicho proceso; es decir, se deberá requerir certificaciones presupuestarias vigentes (ejercicio económico en curso) y futuras (años plurianuales), de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2024	2025	2026	2027 (...)	TOTAL
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FÓRMULAS PARA NUTRICION ENTERAL LIQUIDO ORAL (FNE) ADULTOS CJ/CATN X TAR(S)/FCO(S)/BOT(S) PARA EL H.G.M.YM."	Bien		\$17.038,00			\$17.038,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL CLORHEXIDINAS LÍQUIDO CUTÁNEO (JABONOSA) 2% Y 4% FRASCO X 1000 ML CON VÁLVULA DISPENSADORA/DOSIFICADORA PARA EL H.G.M.YM."	Bien		\$7.054,82			\$7.054,82
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO COLISTINA SÓLIDO PARENTERAL 100 MG CJ X VIAL (ES)/JERIG(S) PRELL(S)+ DISOLV PARA EL H.G.M.YM."	Bien		\$8.145,36			\$8.145,36
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO EMPAGLIFOZINA SÓLIDO ORAL 10 MG PARA EL H.G.M.YM."	Bien		\$70.502,40			\$70.502,40
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO FENTANILO LÍQUIDO PARENTERAL 0,055MG/ML PARA EL H.G.M.YM."	Bien		\$9.342,60			\$9.342,60
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TRAMADOL LÍQUIDO PARENTERAL 50MG/ML X 2 ML PARA EL H.G.M.Y.M"	Bien		\$560,00			\$560,00

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-TICS-2024-0005-R

Loja, 31 de octubre de 2024

530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO TRASTUZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 120MG/ML (600 MG/5ML) CAJA X VIAL(ES) PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien		\$240.450,00		\$240.450,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO ROMIPLOSTIM SÓLIDO PARENTERAL 250MCG CAJA X VIAL, SEGUNDA COMPRA AÑO 2024, PARA EL H.G.M.Y.M"	Bien		\$275.079,60		\$275.079,60
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO PIPERACILINA MAS TAZOBACTAM SÓLIDO PARENTERAL 4000MG+500MG PARA EL H.G.M.Y.M."	Bien		\$16.718,00		\$16.718,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS TOCILIZUMAB LÍQUIDO PARENTERAL 20MG/ML X 10 ML PARA EL H.G.M.Y.M"	Bien		\$312.646,00		\$312.646,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ROCURONIO LÍQUIDO PARENTERAL 10 MG/ML AMPOLLA X 5ML PARA EL H.G.M.Y.M"	Bien		\$24.711,76		\$24.711,76
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS OXICODONA SÓLIDO ORAL 5MG CAJA X BLÍSTER/RISTRA PARA EL H.G.M.Y.M"	Bien		\$10.476,00		\$10.476,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES CON APOYO TECNOLÓGICO PARA EL H.G.M.Y.M"	Bien		\$81.219,36	\$20.304,84	\$101.524,20
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 14 PARA EL H.G.M.Y.M"	Bien		\$178.480,00		\$178.480,00
530809	Medicamentos	"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS GRUPO 13 PARA EL H.G.M.Y.M"	Bien		\$107.676,09		\$107.676,09
							\$1.380.404,83

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quién haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: marial.sarmientob@iess.gob.ec, lorena.palacios@iess.gob.ec, byron.penarreta@iess.gob.ec jose.jimenez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-HG-MYM-TICS-2024-0005-R

Loja, 31 de octubre de 2024

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Dada, en Loja, el, 31 de octubre de 2024. Por delegación de la directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. *IESS-DG-2024-0032-R*, de 07 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. José Darío Jiménez Paute
TECNÓLOGO INFORMÁTICO

Anexos:

- l-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac-530809_(1)_1-signed-signed0789538001730404688.pdf
- corrección_final_gpl-p0_4_disminucion_incremento_medicamentos_octubre_20240227524001730404689.xls
- iess-hg-mym-f-2024-3259-m_(1)0591506001730404689.pdf
- iess-hg-mym-jf-2024-2163-m_respuesta_df0951886001730404689.pdf
- saldo_medicamentos065565900172969521401559500017302301590317759001730404690.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Viviana Ivanova Calle Orellana
Secretaria

Señor Ingeniero
Byron Gustavo Peñarreta Cuenca
Asistente Administrativo

Señora Licenciada
Lupe Jimenez Palacios
Oficinista

Señorita Magíster
Lorena Elizabeth Palacios Arrobo
Jefe de Farmacia